

2007, publicado en el BOC de 14 de marzo de 2007, con las variaciones que se indican:

1º).- Se suprime:

39013599 IES Peñascastillo, 1 vacante de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

2º).- Contra la presente Resolución, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santander, 3 de mayo de 2007.-La directora general de Personal Docente, Rosario Gutiérrez Lavín.

07/6512

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz titular.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de juez de Paz titular de este municipio y con el fin de proveer el nombramiento de dicho cargo, se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Para poder acceder al cargo de juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Villaescusa, 25 de abril de 2007.-El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

07/6334

2.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 49/2007, de 26 de abril, por el que se modifica la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación.

La estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, fueron modificadas mediante el Decreto 52/2006, de 11 de mayo (BOC de 24 de mayo de 2006 y corrección de errores BOC 21 de junio de 2006), modificación que, a su vez, partió de los Decretos 197/2003 y 200/2003, de 18 de diciembre, por los que se aprobó en su momento la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo, respectivamente.

En cuanto a la Relación de Puestos de Trabajo, hay que tener en cuenta, además del referido Decreto 200/2003, de 18 de diciembre, el Decreto 108/2001, de 22 de noviembre, modificado posteriormente por el Decreto 117/2004, de 28 de octubre, por los Decretos 32/2005 y 33/2005, de 31 de marzo; y por el reciente Decreto 5/2007, de 18 de enero, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de varias Consejerías, entre ellas, la de Educación.

Teniendo en cuenta que se han producido nuevas circunstancias que unidas a otras ya consolidadas desde el proceso de transferencias en materia de educación no universitaria, es preciso llevar a cabo una modificación de la estructura orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería, para adecuarlas a la realidad actual.

En su virtud, cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2/89, de 31 de enero, sobre Elaboración de

Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2004, de 19 de febrero, por el Decreto 131/2006, de 21 de diciembre, a propuesta conjunta de la Consejera de Educación y del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 26 de abril

DISPONGO

Artículo primero.

Se modifica la redacción del artículo 8 del Decreto 197/2003, de 18 de diciembre, que quedará como sigue:

Las competencias y funciones a que se refieren los artículos anteriores, se distribuyen de acuerdo con el siguiente organigrama:

1. Consejero de Educación.
2. Secretaría General.
 - 2.1. Asesoría Jurídica.
 - 2.1.1. Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa.
 - 2.2. Oficina Técnica.
 - 2.2.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 2.3. Servicio de Administración General.
 - 2.3.0. Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa.
 - 2.3.1. Sección de Personal y Régimen Interior.
 - 2.3.1.1. Negociado de Personal y Organización.
 - 2.3.1.2. Negociado de Personal de Centros Docentes.
 - 2.3.1.3. Negociado de Registro y Asuntos Generales.
 - 2.3.1.4. Negociado de Información.
 - 2.3.1.5. Negociado de Régimen Interior.
 - 2.3.2. Sección de Informática.
 - 2.3.2.1. Negociado de Apoyo Informático.
 - 2.4. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
 - 2.4.1. Sección de Gestión Económica y Presupuestaria.
 - 2.4.1.1. Negociado de Gestión y Control Presupuestario.
 - 2.4.1.2. Negociado de Gestión Económica.
 - 2.4.1.3. Negociado de Gestión Económica y de Centros.
 - 2.4.1.4. Negociado de Habilitación.
 - 2.4.1.5. Negociado de Indemnizaciones por razón de servicio.
 - 2.5. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - 2.5.1. Sección de Contratación y Patrimonio.
 - 2.5.1.1. Negociado de Obras.
 - 2.5.1.2. Negociado de Contratación de Servicios.
 - 2.5.1.3. Negociado de Suministros y Patrimonio.
 3. Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa.
 - 3.0. Subdirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa.
 - 3.1. Servicio de Centros.
 - 3.1.1. Sección de Alumnos y Servicios Complementarios.
 - 3.1.1.1. Negociado de Alumnos.
 - 3.1.1.2. Negociado de Becas.
 - 3.1.1.3. Negociado de Servicios Complementarios.
 - 3.1.2. Sección de Centros Privados.
 - 3.1.2.1. Negociado de Conciertos.
 - 3.1.2.2. Negociado de Centros Privados.
 - 3.1.2.3. Negociado de Profesorado de Centros Concertados.
 - 3.1.2.4. Negociado de Nóminas de Centros Concertados.
 - 3.1.3. Sección de Centros Públicos.
 - 3.1.3.1. Negociado de Centros Públicos
 - 3.1.3.2. Negociado de Estadística y Escolarización.
 - 3.1.0.1. Centros Educativos:
 - ZONA 1: SANTANDER/SANTA CRUZ DE BEZANA.
 - 3.1.0.2 Centros Educativos:
 - ZONA 2: EL ASTILLERO/CAMARGO.
 - 3.1.0.3 Centros Educativos:
 - ZONA 3: MEDIO CUDEYO/LIÉRGANES/RIBAMONTÁN AL MONTE/LA CAVADA.
 - 3.1.0.4 Centros Educativos:
 - ZONA 4: SANTA MARÍA DE CAYÓN/CASTAÑEDA/PIÉLAGOS/CORVERA DE TORANZO/LUENA/VEGA DE PAS.
 - 3.1.0.5. Centros Educativos:

ZONA 5: TORRELAVEGA/LOS CORRALES DE BUELNA/ARENAS DE IGUÑA/REOCÍN/POLANCO/SUANCES.

3.1.0.6. Centros Educativos:

ZONA 6: CAMPOO.

3.1.0.7 Centros Educativos:

ZONA 7: CABEZÓN DE LA SAL/SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

3.1.0.8. Centros Educativos:

ZONA 8: LIEBANA

3.1.0.9. Centros Educativos:

ZONA 9: SANTOÑA Y SIETE VILLAS.

3.1.0.10. Centros Educativos:

ZONA 10: JUNTA DE VOTO/AMPUERO/COLINDRES/LAREDO/RAMALES.

3.1.0.11. Centros Educativos:

ZONA 11: CASTRO URDIALES.

3.2. Servicio de Inspección de Educación.

3.2.1. Sección de Gestión Administrativa y Apoyo a la Inspección Educativa.

3.2.1.1. Negociado de Gestión Administrativa.

3.2.1.2. Negociado de Archivo y Documentación.

3.2.1.3. Negociado de Asuntos Generales y Apoyo a la Inspección.

4. Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa.

4.0. Subdirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa.

4.1. Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales.

4.1.1. Sección de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales.

4.1.1.1. Negociado de Gestión Administrativa y Asuntos Generales.

4.1.2. Sección de Gestión Administrativa de Programas e Innovación Educativa.

4.1.2.1. Negociado de Gestión Administrativa.

5. Dirección General de Personal Docente.

5.0. Subdirección General de Personal Docente.

5.1. Servicio de Recursos Humanos.

5.1.0. Negociado de Registro de Personal, Actividades de Formación y Asuntos Generales.

5.1.1. Sección de Enseñanza Primaria.

5.1.1.1. Negociado de Selección de Primaria.

5.1.1.2. Negociado de Régimen de Primaria.

5.1.1.3. Negociado de Provisión de Primaria.

5.1.2. Sección de Enseñanza Secundaria.

5.1.2.1. Negociado de Selección de Secundaria.

5.1.2.2. Negociado de Régimen de Secundaria.

5.1.2.3. Negociado de Provisión de Secundaria.

5.1.3. Sección de Régimen Retributivo y Control del Gasto.

5.1.3.1. Negociado de Nóminas I.

5.1.3.2. Negociado de Nóminas II.

5.1.3.3. Negociado de Seguridad Social.

5.1.4. Sección de Régimen Jurídico y Recursos.

5.1.4.1. Negociado de Apoyo Administrativo.

5.1.5. Sección de Relaciones Sindicales.

5.1.6. Sección de Profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial, Personal Laboral Docente y Acción Social.

5.1.6.1. Negociado de Profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial, Personal Laboral Docente y Acción Social.

5.2. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes.

5.2.0. Negociado de Apoyo Administrativo.

5.2.1. Sección de Salud Laboral.

5.2.2. Sección de Evaluación.

6. Dirección General de Universidades e Investigación.

6.0. Subdirección General de Universidades e Investigación.

6.1. Servicio de Universidades e Investigación.

6.1.1. Sección de Universidades e Investigación.

6.1.1.1. Negociado de Gestión Administrativa.

Artículo segundo.

Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al titular de la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 26 de abril de 2007.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Angel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
José Vicente Mediavilla Cabo

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA:

Se modifican:

Los puestos de trabajo número 7172 y número 7173, Asesor Jurídico, cuya provisión se reserva en exclusiva a funcionarios del Gobierno de Cantabria y se les añade el área funcional 2 y 16.

Los puestos de trabajo número 3596 y número 8542, Asesor Jurídico, se les añade el área funcional 2.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Dependiente del Jefe de Servicio de Administración General, se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Un Coordinador de Informática, con la siguiente descripción: F; AB; 26; 14.549,92; CFS/CDYTM; 2,12,19; F.E.: Dirección, producción y planificación de grandes sistemas informáticos. Planificación y administración de los sistemas de gestión de bases de datos. Estructura y funcionamiento de los sistemas operativos de grandes sistemas. Metodología, análisis y diseño de aplicaciones. Diseño, mantenimiento y explotación de redes de datos de área extendida y local. ; S; II, CM; GC.

- Un Subalterno, con la siguiente descripción: L; E-1; 5.669,98; N; II; CM; GC.

El puesto de trabajo número 7238, Administrativo, actualmente en la Zona Educativa número 1, se adscribe a este Servicio de Administración General y modifica su régimen de dedicación, quedando su descripción como sigue: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4, 13; N; II; CM; GC.

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA:

Dependiente del Jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria se crea un puesto de Jefe de Negociado de Indemnizaciones por razón de servicio, con la siguiente descripción: F; CD; 18; 10.111,10; CA/CGAU; 3, 10; S; II; CM; GC.

El puesto de trabajo número 7239, Administrativo, actualmente en la Zona Educativa número 1, se adscribe a este Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y modifica su régimen de dedicación, quedando su descripción como sigue: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4, 13; N; II; CM; GC.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO:

Dependiente del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se crea un puesto de Coordinador de Contratación y Patrimonio, con la siguiente descripción: F; AB; 26; 14.549,92; CTS/CG; 2,16; F.E.:Económico-Presupuestaria; S; II, CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN, CENTROS Y RENOVACIÓN EDUCATIVA:

El puesto de trabajo número 6420, Técnico de Grado Medio, pasa a depender directamente del Director General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, modifica área funcional y régimen de dedicación, quedando su descripción como sigue: F; B; 20; 8.146,70; CG; 5,13; N; II; CM; GC.

SERVICIO DE CENTROS:

Directamente dependientes del Jefe de Servicio de Centros, se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Un Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción: F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5, 17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

- Tres Auxiliares Educadores, con la siguiente descripción: L; D-3; 3.068,93; N; I; CM; GC.

- Cuatro Subalternos, con la siguiente descripción: L; E-1; 3.152,17; N; I; CM; GC.

- Dos Empleados de Servicios, con la siguiente descripción: L; E-1; 2.805,77; N; I; CM; GC.

Se modifica la adscripción de los puestos de trabajo número 5926, 5927, 5928 y 6423, Técnico de Grado Medio, actualmente en la Zona Educativa número 1, que pasan a depender directamente del Servicio de Centros.

ZONAS EDUCATIVAS:

Zona Educativa número 1: Santander/Santa Cruz de Bezana

Dependientes del Jefe de Servicio de Centros con destino en los centros educativos de la zona número 1 Santander/Santa Cruz de Bezana, se crean los siguientes puestos:

- Un Jefe de Secretaría del Centro Integrado de Formación Profesional número 1, de Santander, con la siguiente descripción: F; CD; 18; 8.979,21; CA/CGAU; 3, 10,13; S; II; CM; GC.

- Dos Subalternos, con la siguiente descripción: L; E-1; 3.152,17; N; I; GM; GC.

- Cuatro Empleados de Servicios, con la siguiente descripción: L; E-1; 2.805,77; N; I; CM; GC.

Se suprime el puesto de trabajo número 5933, Oficial 2ª Oficios.

Zona Educativa número 2: El Astillero/Camargo.

Dependientes del Jefe de Servicio de Centros con destino en los centros educativos de la zona número 2 El Astillero/Camargo, se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Un Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción: F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

- Un Auxiliar Educador, con la siguiente descripción: L; D-3; 3.068,93; N; I; CM; GC.

Zona Educativa número 3: Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros con destino en los centros educativos de la zona número 3 de Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada, se crea el siguiente puesto de trabajo:

- Subalterno, con la siguiente descripción: L; E-1; 3.152,17; N; I; CM; GC.

Se suprime el puesto número 6129, Oficial 1ª Cocina.

Zona Educativa número 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros con destino en los centros educativos de la zona número 4 de Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas, se modifica:

- El puesto de trabajo número 6161, Oficial 1ª Cocina, al que se suprime la Festividad.

Se suprime el puesto de trabajo número 6163, Oficial 1ª Cocina (Indefinido a tiempo parcial).

Zona Educativa número 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances.

Dependientes del Jefe de Servicio de Centros con destino en los centros educativos de la zona número 5,

Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances, se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Un Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción: F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5, 17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

- Un Auxiliar Educador, con la siguiente descripción: L; D-3; 3.068,93; N; I; CM; GC.

- Un Subalterno, con la siguiente descripción: L; E-1; 3.152,17; N; I; CM; GC.

Zona Educativa número 7: Cabezón de la Sal/San Vicente de la Barquera.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros con destino en los centros educativos de la zona número 7: Cabezón de la Sal/ San Vicente de la Barquera, se modifica:

- El puesto de trabajo número 6328, Auxiliar Educador, actualmente en la Zona Educativa número 8, se adscribe a esta Zona Educativa número 7.

Zona Educativa número 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros con destino en los centros educativos de la zona número 10 Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo, se crea el siguiente puesto de trabajo:

- Un Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción: F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

Zona Educativa número 11: Castro Urdiales.

Dependientes del Jefe de Servicio de Centros con destino en los centros educativos de la zona número 11 Castro Urdiales, se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Un Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción: F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

- Un Auxiliar Educador, con la siguiente descripción: L; D-3; 3.068,93; N; I; CM; GC.

El puesto de trabajo número 6364, Auxiliar Educador, actualmente en la Zona Educativa número 10, se adscribe a esta Zona Educativa número 11.

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN:

Dependiente de la Sección de Gestión Administrativa y Apoyo a la Inspección se crea un puesto de Jefe de Negociado de Asuntos Generales y Apoyo a la Inspección Educativa, con la siguiente descripción: F; CD; 18; 10.111,10; CA/CGAU; 3, 10; S; II; CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN:

Dependiente del Director General de Universidades e Investigación, se modifica el puesto de trabajo número 8592, Jefe de Servicio de Universidades e Investigación, que incluye la titulación Licenciado en Derecho.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE:

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CENTROS DOCENTES:

El puesto 8606, Jefe de Sección de Evaluación, se abre al grupo B.

07/6318

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Notificación de resolución en materia disciplinaria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado sin efecto y por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a doña Ana María Jesús Bidegain Herrera, con domicilio en Santander, calle General Dávila 10, 5º D, de carta certificada con aviso de recibo que contiene Resolución del director gerente del Hospital de Cruces en materia disciplinaria, se comunica por medio del presente anuncio a la interesada que tiene dicha Resolución a su